



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238-2020-A-MPH-BCA

Bambamarca, 07 de julio de 2020

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 120-2020-TR, Resolución Ministerial, que aprueba la Transferencia Financiera, del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” a favor de organismos ejecutores del Sector Público, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 99 de fecha 17 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020, del Pliego 300620 - Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, el mismo que fue promulgado con Resolución de Alcaldía N° 378-2019-A-MPH-BCA.; constituyéndose así este documento en el “Presupuesto inicial de la entidad pública, aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal respectivo (...)”, En ese orden de ideas, para el Ejercicio Fiscal 2020, se aprobó y promulgó el PIA de nuestro Pliego Provincial por el monto de S/ 54´459,295.00 (Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles);

Que, según documento del visto, es necesario aprobar el Crédito Suplementario, en mérito a la Transferencia Financiera, autorizado mediante Resolución Ministerial N° 120-2020-TR, Resolución Ministerial, que aprueba la Transferencia Financiera, del Programa para la Generación de Empleo Social 300620 - Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, por el monto de S/ 315,093.00 (Trescientos Quince Mil Noventa y Tres con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias;

Que, en el D.L. 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 46°, numeral 46.1., literal 2, establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; la que debería ser incorporada mediante acto resolutorio en el Pliego habilitado;

Que, la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus modelos y Formatos, en el CAPÍTULO IV, SUB CAPÍTULO IV - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN EL GOBIERNO LOCAL, Artículo 20°, numeral 20.2., tipifica: “Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta.”, así mismo, en el numeral 20.3., tipifica: “Los Pliegos que reciben los

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
 BAMBAMARCA
 EXPEDIENTE N° 900294



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera.”;

Estando a lo dispuesto, con el visto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados, mediante Resolución Ministerial N° 120-2020-TR, Resolución Ministerial, que aprueba la Transferencia Financiera, del Programa para la Generación de Empleo Social 300620 - Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, por el monto de S/ 315,093.00 (Trescientos Quince Mil Noventa y Tres con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto en el Pliego, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión

Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Aguilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 06 - CAJAMARCA

PROVINCIA : 07 - HUALGAYOC

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA [300620]

NOTA 000000347

MES: JULIO
FECHA DE SOLICITUD: 07/07/2020
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: NO APLICA
JUSTIFICACIÓN: R.M. N° 120-2020-TR - TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ"
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

ESTADO: APROBADO
FECHA: 07/07/2020
DOCUMENTO: 102 | 238-2020-A-MPH-BCA

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0216 0073 2479822 4000122 CONTROL DE INUNDACIONES Y DEFENSAS RIBEREÑAS 05 016 0036		
Meta: 00001 - 0292064 CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA RIO COLORADO DISTRITO DE CHUGUR, HUALGAYOC, CAJAMARCA		315,093
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		315,093
6 GASTOS DE CAPITAL		315,093
2.6.2.3.2.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		220,440
2.6.2.3.2.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		94,653
TOTAL:		315,093

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		315,093
1.4.2.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL		315,093
TOTAL:		315,093





Resolución Ministerial No. 120-2020-TR

Lima, 30 de junio de 2020

VISTOS: Los Informes N° 085-2020-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP y N° 087-2020-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP, de la Unidad Gerencial de Proyectos; los Informes N° 0522-2020-TP/DE-UGPPME-CFPP y N° 0530-2020-TP/DE-UGPPME-CFPP, de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; el Informe N° 115-2020-TP/DE/UGAL, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; los Oficios N° 426-2020-MTPE/3/24.1 y N° 436-2020-MTPE/3/24.1, de la Dirección Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; el Memorando N° 0566-2020-MTPE/4/9, N° 0569-2020-MTPE/4/9 y N° 0573-2020-MTPE/4/9, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 1325-2020-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR y modificatorias, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" (en adelante el Programa), con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificatorias, establece que dicho objetivo se cumple con el financiamiento de proyectos de infraestructura básica, social y económica, intensiva en mano de obra no calificada (MONC), presentados por los pobladores, las organizaciones de la sociedad civil, autoridades locales o gobiernos regionales y locales, en el ámbito de sus jurisdicciones; o proyectos de infraestructura básica, social y económica; y en los supuestos de afectación parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias;

Que, el literal a) del artículo 7 del citado Manual, establece como una de las modalidades de acceso al Programa, el "Concurso de Proyectos", en virtud del cual el Programa asigna recursos financieros para un fondo concursable, al que se accede mediante la presentación de proyectos que posteriormente son seleccionados por un Comité de Priorización. Las Bases de cada concurso, entre otros, establecen el presupuesto, ámbito, condiciones, procedimientos y plazos correspondientes. Esta modalidad contempla la ejecución de proyectos, en los casos de emergencias;

Que, el artículo 29 del referido Manual dispone que el proceso de ejecución de recursos y desembolsos se realiza en base al presupuesto asignado al Programa, siendo una de

120-2020-TR

las modalidades para hacerla efectiva, las transferencias financieras a organismos ejecutores:

Que, el literal c) del numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y modificatorias, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales; estableciendo el numeral 17.2 del citado artículo que dichas transferencias deben ser aprobadas mediante resolución del titular del pliego, publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 136-2019-TP/DE modificada por la Resolución Directoral N° 033-2020-TP/DE, se aprueba la "Asignación Presupuestal por Modalidad de Acceso al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y Distribución Presupuestal por departamento para la modalidad Concurso de Proyectos – Año Fiscal 2020", asignándose S/ 90 000 000,00 (Noventa millones y 00/100 Soles) para la modalidad del Concurso de Proyectos, conforme consta en el Anexo N° 02 de dicha Resolución Directoral:

Que, con Resolución Directoral N° 004-2020-TP/DE, y sus modificatorias, se aprueban las "Bases para el Concurso de Proyectos 2020"; asimismo, con Resolución Directoral N° 031-2020-TP/DE, se aprueba el "Manual de Procedimiento de Priorización del Concurso de Proyectos";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 036-2020-TP/DE, se aprueba el Listado de trescientos noventa y seis (396) proyectos priorizados a nivel nacional que contiene el financiamiento correspondiente al aporte total del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en favor de organismos públicos, en el marco del Concurso de Proyectos 2020, cuyo importe total asciende a S/ 87 217 667.00 (Ochenta y siete millones doscientos diecisiete mil seiscientos sesenta y siete y 00/100 Soles), conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución:

Que, mediante Informe N° 085-2020-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP, la Unidad Gerencial de Proyectos informa a la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación sobre la aprobación del Listado antes descrito, por lo que solicita la certificación presupuestal respectiva, con la finalidad de iniciar el trámite de aprobación de la transferencia financiera de trescientos noventa y seis (396) proyectos de inversión, cuyo Aporte Total del Programa asciende al monto antes descrito;

Que, con Informe N° 0522-2020-TP/DE/UGPPME-CFPP, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación informa a la Unidad Gerencial de Proyectos sobre la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario N° 0516-



Resolución Ministerial No. 120-2020-TR

2020, por el importe de S/ 87 217 667,00 (Ochenta y siete millones doscientos diecisiete mil seiscientos sesenta y siete y 00/100 Soles), en atención a lo solicitado, mediante el Informe N° 085-2020-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP, para financiar el Aporte Total de Programa de trescientos noventa y seis (396) proyectos de inversión, en el marco del Concurso de Proyectos 2020;

Que, mediante Informe N° 087-2020-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP, la Unidad Gerencial de Proyectos informa a la Dirección Ejecutiva que conforme al Cronograma de Actividades del Concurso de Proyectos 2020, la Municipalidad Distrital de Tongo comunicó su desistimiento de continuar con las demás actividades del referido cronograma respecto a dos (02) proyectos de inversión; seis (06) proyectos fueron declarados No conformes por la Unidad Zonal Loreto; y las Municipalidades Distritales de Shanao y Huicungo no suscribieron convenios respecto a dos (02) proyectos, respectivamente;

Que, ante ello, la mencionada Unidad Gerencial solicita a la Dirección Ejecutiva el inicio del trámite de emisión de la Resolución Ministerial que apruebe las transferencias financieras de trescientos ochenta y seis (386) convenios suscritos por los organismos ejecutores respectivos, por un importe total de S/ 85 369 781, 00 (Ochenta y cinco millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta y uno con 00/100 Soles), como Aporte Total del citado Programa, conforme consta en el Informe N° 087-2020-TP/DE-UGPYTOS-CFATEP;

Que, a través del Informe N° 0530-2020-TP/DE/UGPPME-CFPP, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación señala que se cuenta con la Certificación del Crédito Presupuestario N° 0516-2020, por el importe de S/ 87 217 667,00 (Ochenta y siete millones doscientos diecisiete mil seiscientos sesenta y siete y 00/100 Soles), por lo que considera procedente que se efectúe la transferencia financiera para el pago del Aporte Total del Programa de los trescientos ochenta y seis (386) convenios suscritos con los organismos ejecutores en el marco del Concurso de Proyectos 2020, cuyo importe total asciende a S/ 85 369 781,00 (Ochenta y cinco millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta y uno y 00/100 Soles), para lo cual se requiere la emisión de la Resolución Ministerial conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 17.1 y el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y modificatorias;

Que, mediante el Informe N° 115-2020-TP/DE/UGAL, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal del Programa considera procedente la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera antes descrita;

Que, asimismo, mediante el Memorando N° 0566-2020-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto adjunta el Informe N° 0362-2020-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 249-2020-MTPE/4/9.1 de la Oficina de

120-2020-TR

Planeamiento e Inversiones, a través de los cuales emite la opinión favorable correspondiente a la propuesta normativa y recomienda continuar con el trámite de su aprobación;

Que, mediante el Oficio N° 436-2020-MTPE/3/24.1, la Dirección Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", informa sobre la revisión de los trescientos ochenta y seis (386) convenios en el marco del Concurso de Proyectos 2020, que sustentan la emisión de la presente resolución ministerial;

Que, asimismo, considerando lo señalado en el Oficio N° 436-2020-MTPE/3/24, mediante los Memorandos N° 0569-2020-MTPE/4/9 y N° 0573-2020-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que han verificado que los datos correspondientes a nombre de la Inversión, Código Único de Inversión y Aporte del Programa, son los mismos que precisan los trescientos ochenta y seis (386) convenios en el marco del Concurso de Proyectos 2020;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y a los antecedentes que se acompañan a la presente, corresponde la emisión del acto de administración solicitado:

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Secretaría General, de la Dirección Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; el artículo 8 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y modificatorias; el literal d) del artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR; y el literal c) del numeral 17.1 y el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y modificatorias;

SE RESUELVE:

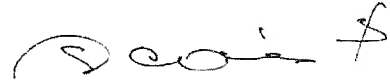
Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del aporte total del Programa de trescientos ochenta y seis (386) convenios en el marco del Concurso de Proyectos 2020, por el importe total de S/ 85 369 781, 00 (Ochenta y cinco millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta y uno y 00/100 Soles), conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial.



Resolución Ministerial No. 120-2020-TR

Artículo 2.- Disponer que la presente resolución ministerial y su anexo se publiquen en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de la publicación de la presente resolución ministerial en el Diario Oficial "El Peruano", siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

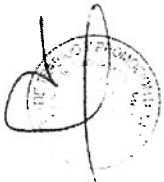
Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo



l



q

r

ITEM	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO			CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	CÓDIGO DEL PROYECTO "TRABAJA PERÚ"	CÓDIGO DE CONVENIO "TRABAJA PERÚ"	DISTRITO	UNIDAD ZONAL		APORTE TOTAL DEL PROGRAMA(S)	NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO DE LA UNIDAD EJECUTORA	EFECTOS PROGRAMADOS
	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO					PROVINCIA	DISTRITO				
109	CAJAMARCA	CELENDIN	LA LIBERTAD DE PALLAN	2479318	0600006572	06-0006-CP-02	CAJAMARCA	CELENDIN	CAJAMARCA	132,076.00	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA LIBERTAD DE PALLAN	300577	57
110	CAJAMARCA	CHOTA	ILANA	2479413	0600005571	06-0009-CP-02	CAJAMARCA	CHOTA	CAJAMARCA	11,251,700.00	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LUAMA	300588	46
111	CAJAMARCA	CHOTA	CHOROPAMPA	2479014	0600008578	06-0010-CP-02	CAJAMARCA	CHOTA	CAJAMARCA	86,901.00	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHOROPAMPA	300593	35
112	CAJAMARCA	CHOTA	TOKOCHIE	2479069	0600008581	06-0011-CP-02	CAJAMARCA	CHOTA	CAJAMARCA	798,845.00	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHOTA	300595	68
113	CAJAMARCA	CHOTA	TOKOCHIE	2479740	0600008583	06-0012-CP-02	CAJAMARCA	CHOTA	CAJAMARCA	118,407.00	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TOKOCHIE	300595	41
114	CAJAMARCA	HUANGAYOC	CHAGUR	2479740	0600008585	06-0013-CP-02	CAJAMARCA	HUANGAYOC	CAJAMARCA	318,509.00	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAYOC	300620	70
115	CUSCO	CUNCHIS	PTUJARCA	2467388	0600008970	06-0001-CP-07	CUSCO	CUNCHIS	CUSCO	301,297.00	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PTUJARCA	300728	69
116	CUSCO	CALCA	COVA	2438545	0600008871	06-0002-CP-07	CUSCO	CALCA	CUSCO	304,348.00	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COVA	300709	61
117	CUSCO	CALCA	COVA	2459172	0600008872	06-0003-CP-02	CUSCO	CALCA	CUSCO	308,986.00	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COVA	300709	61
118	CUSCO	ACOMAYO	POMACANCHI	2475795	0600008875	06-0004-CP-02	CUSCO	ACOMAYO	CUSCO	315,771.00	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POMACANCHI	300606	91
119	CUSCO	ACOMAYO	POMACANCHI	2475796	0600008876	06-0005-CP-02	CUSCO	ACOMAYO	CUSCO	315,771.00	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POMACANCHI	300606	91
120	CUSCO	QUISQUAYCANCHI	MARCAPATA	2444894	0600008877	06-0006-CP-02	CUSCO	QUISQUAYCANCHI	CUSCO	315,995.00	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCAPATA	300781	109
121	CUSCO	CALCA	LAPIS	2478949	0600008889	06-0007-CP-02	CUSCO	CALCA	CUSCO	234,056.00	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAPIS	300711	56
122	CUSCO	CALCA	LARES	2478872	0600008890	06-0008-CP-02	CUSCO	CALCA	CUSCO	241,881.00	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LARES	300711	71
123	CUSCO	CARCHIS	PTUJARCA	2467574	0600008892	06-0009-CP-02	CUSCO	CARCHIS	CUSCO	700,749.00	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PTUJARCA	300728	41
124	HUANCAVELICA	ANGARAYES	HUANCA-HUANCA	2316707	0900009590	09-0001-CP-02	HUANCAVELICA	ANGARAYES	HUANCAVELICA	315,900.00	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCA	300823	84
125	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	OCCOYO	2315597	0900010117	09-0002-CP-02	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	246,613.00	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCCOYO	300857	53
126	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	OCCOYO	2400742	0900010886	09-0003-CP-02	HUANCAVELICA	OCCOYO	HUANCAVELICA	316,000.00	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCCOYO	300857	65
127	HUANCAVELICA	ANGARAYES	URCAY	2389722	0900011308	09-0004-CP-02	HUANCAVELICA	ANGARAYES	HUANCAVELICA	315,000.00	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAYES - URCAY	300817	43
128	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PUCPALLA	2441529	0900012118	09-0010-CP-02	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	246,000.00	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCPALLA	300838	73
129	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	QUERICO	2458482	0900011753	09-0011-CP-02	HUANCAVELICA	QUERICO	HUANCAVELICA	767,076.00	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUERICO	300839	70
130	HUANCAVELICA	ANGARAYES	URCAY	2427411	0900012194	09-0005-CP-02	HUANCAVELICA	ANGARAYES	HUANCAVELICA	309,976.00	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAYES - URCAY	300817	83
131	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MARIBON CALERES	2476028	0900012198	09-0013-CP-02	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	301,833.00	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIBON CALERES	300807	61
132	HUANCAVELICA	ANGARAYES	CONGALLA	2478790	0900011763	09-0014-CP-02	HUANCAVELICA	ANGARAYES	HUANCAVELICA	315,970.00	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CONGALLA	300872	67
133	HUANCAVELICA	ANGARAYES	URCAY	2454440	0900012175	09-0006-CP-02	HUANCAVELICA	ANGARAYES	HUANCAVELICA	309,171.00	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAYES - URCAY	300817	83
134	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	SAN ISIDRO	2478568	0900012177	09-0015-CP-02	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	316,000.00	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ISIDRO	300868	71
135	HUANCAVELICA	ANGARAYES	URCAY	2478237	0900011778	09-0001-CP-07	HUANCAVELICA	ANGARAYES	HUANCAVELICA	218,219.00	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAYES - URCAY	300817	47
136	HUANCAVELICA	ANGARAYES	URCAY	2455226	0900012179	09-0008-CP-02	HUANCAVELICA	ANGARAYES	HUANCAVELICA	313,272.00	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAYES - URCAY	300817	82
137	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	SANTA ANA	2478797	0900012800	09-0016-CP-02	HUANCAVELICA	SANTA ANA	HUANCAVELICA	315,991.00	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA ANA	300839	70
138	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	SAN JINGO DE CUBRABUENA	2472844	0900012182	09-0017-CP-02	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	315,866.00	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JINGO DE CUBRABUENA	300865	65
139	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	SAN FRANCISCO DE SANGAYCO	2472177	0900012885	09-0018-CP-02	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	282,117.00	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN FRANCISCO DE SANGAYCO	690467	51
140	HUANCAVELICA	ANGARAYES	URCAY	2479208	0900012187	09-0009-CP-02	HUANCAVELICA	ANGARAYES	HUANCAVELICA	216,840.00	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAYES - URCAY	300817	57
141	HUANCAVELICA	ANGARAYES	HUAYLAY GRANDE	2479281	0900012190	09-0019-CP-02	HUANCAVELICA	ANGARAYES	HUANCAVELICA	259,088.00	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYLAY GRANDE	300824	102
142	HUANCAVELICA	ANGARAYES	HUAYLAY GRANDE	2479202	0900012192	09-0020-CP-02	HUANCAVELICA	ANGARAYES	HUANCAVELICA	243,437.00	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYLAY GRANDE	300824	71
143	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	QUERICO	2478948	0900012197	09-0012-CP-02	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	340,148.00	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUERICO	300459	17

